

INSTRUCTIVO

A NUESTROS AFILIADOS FAVOR DE LEER EL PRESENTE INSTRUCTIVO ANTES DE LLENAR EL MÓDULO

POLÍTICAS DE CUOTAS DE AFILIACIÓN

1. TIPOS DE AFILIACIÓN

(N) NUEVO	Inscripción – Altas del 1° de octubre de 2009 en adelante
(O) OPERANDO CON ANTERIORIDAD	Primer registro en CMIC
(R) REINSCRIPCIÓN	Empresas registradas en 2009
(E) REINSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	Empresas no registradas en 2009

2. DOCUMENTACIÓN

Documentación Requerida: CONCEPTO	PERSONA MORAL				PERSONA FÍSICA			
	(N)	(O)	(R)	(E)	(N)	(O)	(R)	(E)
♦ Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	X	X			X	X		
♦ Acta Constitutiva y/o modificación a la misma.	X	X	X	X				
♦ Declaración anual I.S.R. 2008 (completa) y a partir del 2 de mayo del 2010, deberá presentar la declaración I.S.R. 2009		X	X	X		X	X	X
♦ Balance Simplificado					X			
♦ Copia de Identificación Oficial	X	X	X	X	X	X	X	X

3. CUOTAS

PERSONA MORAL

(N) Nuevo (Inscripción – Altas del 1° de octubre de 2009 en adelante).

Las empresas que se constituyan, inicien o reanuden operaciones, amplíen y/o cambien de actividad a la industria de la construcción, pagaran:

Cuota única \$5,500.00

SEGÚN INGRESOS

Este cálculo se aplica a las empresas que se encuentren dentro de los siguientes casos:

- (O) Operando con anterioridad (antes del 1 de octubre de 2009).
- (R) Reinscripción (empresas afiliadas en 2009).
- (E) Reinscripción extemporánea (empresas no afiliadas en 2009).

PERSONA FÍSICA

(N) Nuevo (Inscripción – Altas del 1° de octubre de 2009 en adelante).

Las personas físicas que inicien o reanuden operaciones, amplíen y/o cambien de actividad a la industria de la construcción.

(O) Operando con anterioridad (primer registro en CMIC).

Cuota única \$5,500.00

SEGÚN INGRESOS

- (R) Reinscripción (afiliados en 2009).
- (E) Reinscripción Extemporánea (no afiliados en 2009).

TABLA DE CUOTAS DE AFILIACIÓN* - PESOS -

DE	HASTA	CUOTA
0	5,500,000	\$5,500.00
5,000,001	151,000,000	UNO AL MILLAR 1/1000
151,000,001	250,000,000	\$151,000.00
250,000,001	500,000,000	\$207,000.00
500,000,001	En adelante	\$248,000.00

*Nota: Estas cuotas se desglosan de la siguiente forma: 10% cuota y 90% aportación programas específicos

DESCUENTOS

Conceptos:

Pronto pago

Periodo	Descuento
01 al 30 de noviembre de 2009	25%
01 al 31 diciembre de 2009	20%
01 al 31 de enero de 2010	15%

Por antigüedad - Años ininterrumpidos

De	A	Descuento
5	9	2.5%
10	14	5%
15	19	7.5%
20	En Adelante	10%

VIVIENDA Y OTRAS ACTIVIDADES

Si usted es empresario constructor de vivienda o tiene ingresos adicionales por actividades distintas a la construcción, consulte con su delegación para conocer los beneficios.

SOLO APLICAN LOS DESCUENTOS EN PAGOS DE CONTADO

4. EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS

La cuota para este tipo de empresas se calculará de acuerdo a la tabla de cuotas de ingresos en su caso \$5,000.00 si fuese empresa nueva.

Documentación requerida:

- Cartas de las Secretarías Economía y de Relaciones Exteriores, donde se autoriza a la empresa extranjera a operar en la República Mexicana.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acta Constitutiva (en su caso).
- Declaración anual I.S.R., de 2008 y/o 2009

5. ASOCIADOS

La cuota para este tipo de empresas se calculará de acuerdo al tipo de servicio que se solicite, manejando tres tipos de Asociado:

Tipo	Cuota
Básico	\$5,000.00
Plus	\$10,000.00
Plus Especial	\$20,000.00

Documentación Requerida:

- Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta Constitutiva y/o modificación a la misma.
- Copia de identificación oficial.

6. ASOCIADO ESTUDIANTIL

Solo aplica a personas físicas estudiantes.

Requisitos:

- Edad máxima 25 años.
- Constancia y/o acreditación de estudios.
- Fotocopia de la credencial del IFE.
- Comprobante de domicilio.

Cuota única \$500.00

NO PROCEDEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO PARA ASOCIADOS

REGISTRO AL SIEM (SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO)

Las empresas proporcionarán sus datos al Sistema con base en el formato de captación autorizado por la Secretaría de Economía (Artículo 17 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en vigor desde el 1º de enero de 1997).

Las cuotas oficiales por concepto de alta y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) son establecidas en el mes de diciembre de 2009 por la Secretaría de Economía, trámite que realizamos para cumplir con este requisito de importancia, que permite contar con bases de datos nacionales para el mejor desempeño de la industria nacional.